



**D.ª ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día trece de diciembre de dos mil veinticuatro, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

05. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.

05.02. El Consejo de Gobierno aprueba el plan de promoción de la investigación y el intercambio y la transferencia de conocimiento a través de la estabilización en la figura de profesor/a permanente laboral de investigadores/as postdoctorales de la UNED: propuesta de criterios, procedimiento y baremo, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.

**PROPUESTA DE PLAN DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Y EL INTERCAMBIO Y LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO
A TRAVÉS DE LA ESTABILIZACIÓN EN LA FIGURA DE PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL
DE INVESTIGADORES POSDOCTORALES DE LA UNED**

Informada favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 27 de noviembre de 2024
Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2024

En la reunión del Consejo de Gobierno celebrada el día 7 de marzo de 2023 se adoptó el acuerdo sobre la distribución de plazas de la oferta de empleo público de PDI para el año 2023. Dicho acuerdo estableció que 4 plazas destinadas a contratación de profesores permanentes laborales (PPL) se asignaran a “otras actuaciones”. Posteriormente, el Consejo de Gobierno celebrado el 27 de octubre de 2024 acordó destinar una de esas 4 plazas a ofrecer la posibilidad de alcanzar el objetivo de estabilización al departamento del que forme parte un/a investigador/a distinguido/a Beatriz Galindo que se encuentre en el cuarto (y último) año de disfrute de la citada ayuda, y las 3 restantes a un *Plan de Promoción de la Investigación y el Intercambio y la Transferencia de Conocimiento*, a través de la estabilización, en la figura de profesor/a permanente laboral (PPL), de investigadores posdoctorales adscritos a departamentos de la UNED que destaquen por sus elevados méritos de investigación y transferencia e intercambio de conocimiento.

La presente actuación traza el citado *Plan* estableciendo los requisitos que deben cumplir los departamentos solicitantes de una plaza de PPL y el baremo de acuerdo con el cual se priorizarán las solicitudes.

REQUISITOS

Podrán solicitar la participación en este *Plan* los departamentos que cuenten con al menos un/a investigador/a posdoctoral que:

- (i) esté contratado/a o haya estado contratado/a por la UNED a lo largo del año 2024;
- (ii) haya accedido a una ayuda de investigación posdoctoral en la UNED a través de una convocatoria de concurrencia competitiva y pueda acreditar una antigüedad mínima de 2 años como investigador/a posdoctoral en la UNED;
- (iii) cuente con un perfil académico cuyo interés para el departamento justifique la solicitud de una plaza vinculada a tal perfil¹;
- (iv) forme parte de un grupo de investigación adscrito al departamento;
- (v) esté acreditado/a por la ANECA en la figura de profesor/a contratado/a doctor/a o profesor/a permanente laboral a la fecha de aprobación de este documento por el Consejo de Gobierno de la UNED.

BAREMO

La priorización para la dotación de las plazas resultará de aplicar a las solicitudes presentadas el siguiente baremo:

1. Indicadores relativos al departamento (hasta 2 puntos):

Media de la actividad investigadora del departamento, *AI*, según datos del Portal Estadístico a fecha 16 de diciembre de 2024. Los puntos asignados por este concepto se calcularán según la siguiente fórmula²:

$$(AI - 9) \times 0,4$$

¹ El departamento deberá emitir un informe en el que se señalen las principales actividades investigadoras y docentes de interés para el departamento y la adecuación del perfil del/de la investigador/a posdoctoral para desarrollar dichas actividades.

² En el caso de obtenerse un valor negativo, se asignarán 0 puntos en este apartado.

2. Indicadores relativos al grupo de investigación (hasta 8 puntos):

a) Liderazgo de proyectos de investigación competitivos gestionados por la UNED desde el 1 de enero de 2020, cuyo IP mantenga, a la fecha de aprobación de este documento por el Consejo de Gobierno de la UNED, vinculación contractual con la UNED (hasta 3,5 puntos):

- Proyectos de investigación internacionales: 3 puntos por proyecto
- Proyectos de investigación nacionales: 2 puntos por proyecto
- Proyectos de investigación de ámbito autonómico: 1 punto por proyecto

Los puntos correspondientes a cada proyecto se multiplicarán por la relación entre el número de investigadores adscritos al grupo de investigación que participan en el proyecto y el número total de investigadores que forman parte del proyecto en cuestión³.

En caso de que un proyecto cuente con dos IP, la puntuación asignada se repartiría entre ellos/as.

b) Liderazgo de contratos de investigación (art. 83 LOU / art. 60 LOSU) firmados durante los últimos 3 años (hasta 2 puntos):

- 0,2 puntos por cada contrato (hasta 1 punto)
- 0,015 puntos por cada 1.000 € del importe total de cada contrato (hasta 1 punto)

Los puntos correspondientes a cada contrato se multiplicarán por la relación entre el número de investigadores adscritos al grupo de investigación que participan en el contrato y el número total de investigadores que forman parte del contrato en cuestión⁴.

c) Sexenios de investigación (hasta 2 puntos):

³ Por ejemplo, si un grupo de investigación cuenta con 4 investigadores que trabajan en un proyecto europeo (entre los que está el IP del proyecto) cuyo equipo está formado por un total de 10 investigadores, la puntuación asignada a dicho proyecto será de $[3 \times (4/10)] = 1,2$ puntos.

⁴ Por ejemplo, para un contrato de 30.500 € en el que participan 10 investigadores, de los cuales 6 están adscritos al grupo de investigación, la puntuación asignada a dicho contrato será de $[0,2+(0,015 \times 30)] \times (6/10) = 0,39$ puntos.

Los puntos asignados por este concepto se calcularán multiplicando por 2 la media aritmética del indicador S , descrito en el documento “Estimación de la actividad investigadora”⁵, de todos los investigadores que forman parte del grupo de investigación.

- d) Tesis doctorales dirigidas y defendidas en la UNED en los últimos 5 años con director o codirector perteneciente al grupo de investigación (hasta 0,5 puntos):

Se asignarán 0,1 puntos por cada tesis defendida, con calificación mínima de sobresaliente, que cuente con al menos una de las siguientes menciones:

- Mención internacional
- Mención industrial
- Mención de co-tutela internacional

PROCEDIMIENTO

1. Los departamentos que cumplan los requisitos establecidos podrán solicitar una plaza de Profesor/a Permanente Laboral a este *Plan*, conforme a la convocatoria que se publicará en el BICI.
2. El Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador priorizará las solicitudes de acuerdo con el baremo establecido en una comisión creada a tal efecto y en la que participarán al menos tres miembros de la Comisión de Ordenación Académica (COA). En caso de que dos solicitudes obtengan la misma puntuación tras la aplicación del baremo, se priorizará la solicitud asociada al departamento que ostente el indicador más alto de actividad académica (corregido por jubilaciones)⁶ por profesor a tiempo completo en el momento de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

⁵ [Documento](#) aprobado por el CG del 13 de diciembre de 2016. El indicador S tiene en cuenta la relación entre sexenios reconocidos y posibles, los sexenios vivos y, en el caso de investigadores que no pueden solicitar sexenios, las acreditaciones a figuras de profesorado que sí lo permitan.

⁶ La corrección por jubilaciones seguirá criterios similares a los adoptados para la asignación de plazas de PAYD del cupo de temporales y del Programa María Goyri del año 2024.

3. No se dotará más de una plaza por facultad/escuela en relación con este *Plan*. Ante solicitudes procedentes de una misma facultad/escuela se dotará la del departamento con mayor índice de actividad investigadora corregido.
4. La Comisión de Ordenación Académica (COA), tras valorar la propuesta de priorización, propondrá la elevación al Consejo de Gobierno de la dotación de las tres plazas de Profesor Permanente Laboral solicitadas por los departamentos con las tres puntuaciones más altas.
5. Una vez aprobada la propuesta por el Consejo de Gobierno, los departamentos solicitarán las correspondientes convocatorias de concurso ajustando el perfil de las solicitudes a las líneas de investigación desarrolladas por el grupo de investigación baremado.